

Una aplicación práctica del uso de medios audiovisuales en la enseñanza de la economía pública

Aurelia Valiño (U. Complutense de Madrid)

Rafael Caballero (U. Complutense de Madrid)

Miguel Gómez (U. Complutense de Madrid)

Miriam Hortas-Rico (U. Autónoma de Madrid & GEN)

Jorge Onrubia (U. Complutense de Madrid & FEDEA & GEN)

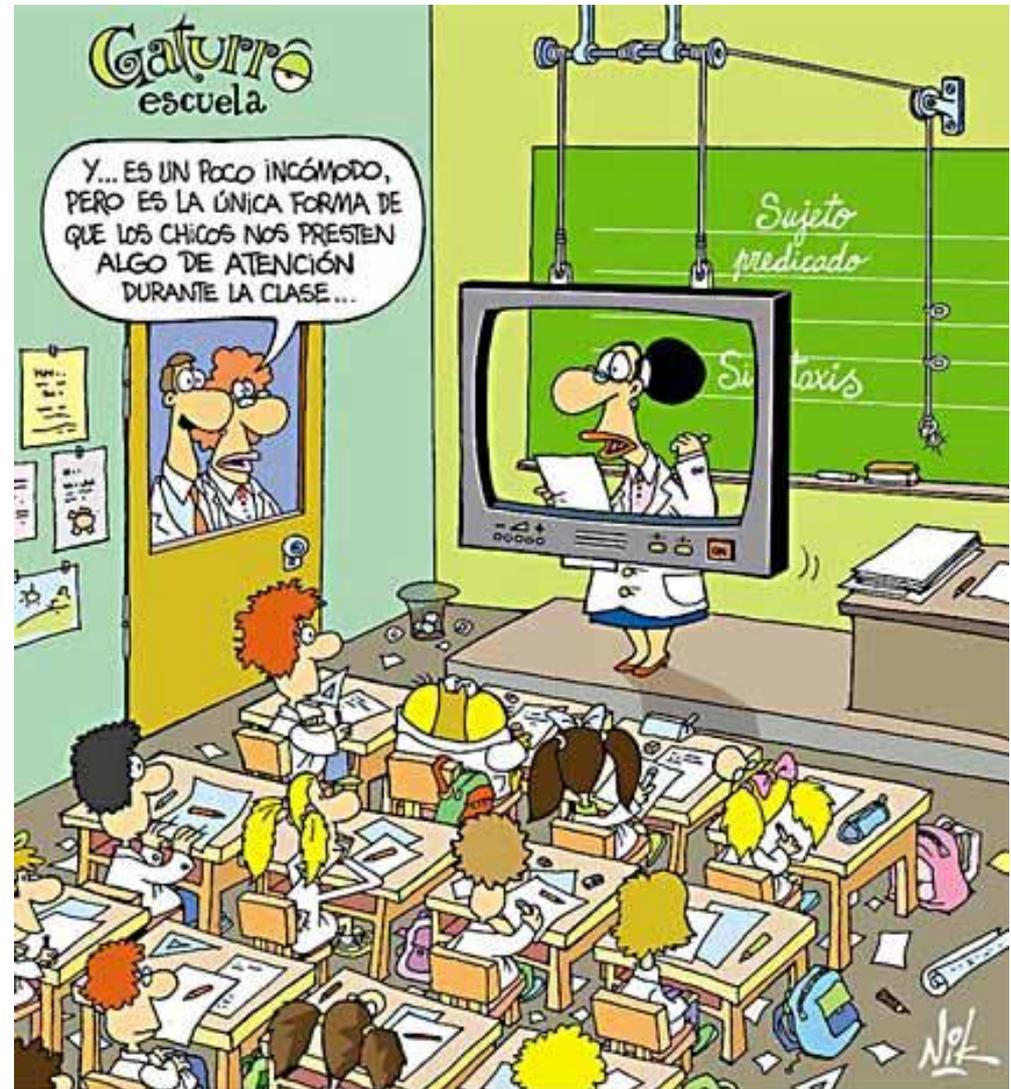
A. Jesús Sánchez-Fuentes (U. Complutense de Madrid & GEN)

Daniel Santin (U. Complutense de Madrid)

**XXIV Encuentro de Economía Pública
Toledo (España), 26 enero 2017**



Una de las principales preocupaciones del profesor es cómo conseguir alumnos motivados a fin de facilitar el proceso de aprendizaje (Pintrich, 1999).



Estructura de la presentación

- *Introducción*
- *Aspectos jurídicos: derechos de autor*
- *Ejemplos de usos de películas cinematográficas en el aula*
 - Erin Brockovich (2000)
 - Capitan Phillips (2013)
 - Outbreak (1995), Contagion (2011)
- *Video motivacional y de aprendizaje para las prácticas de la asignatura*

Introducción

- *La mayor madurez de las Tecnologías de la Información junto con el perfil del alumno (nativos digitales) han favorecido la aparición (y posterior evaluación) de metodologías docentes apoyadas en recursos multimedia de forma que se mejore la motivación de los alumnos (Barford y Weston, 1997, Targamadze y Petratiskiene, 2010. Bravo et al., 2011, entre otros)*
- *Dos enfoques posibles: videos motivacionales ad-hoc vs. películas comerciales*
- *Ventajas del cine:*
 - *Permite aplicar un enfoque emocional (mayor efecto motivacional),*
 - *Las películas basadas en hechos reales suelen recoger diferentes puntos de vista –favoreciendo el debate y la participación–*
- *Los videos motivacionales pueden usarse para tratar temas concretos, situándolo dentro de un marco más complejo y sirven de apoyo a las prácticas desarrolladas en la asignatura.*



Aspectos jurídicos: derechos de autor

- *Los derechos de autor condicionan las posibilidades de reproducción y utilización en cualquier soporte del producto cinematográfico.*
- *Sin embargo, veremos que, al tratarse de un aprovechamiento no comercial, vinculado a determinados fines de interés general como la educación o la investigación, se aplica un régimen jurídico especial.*



Aspectos jurídicos: derechos de autor

- *El copyright o derecho de autor protege toda creación humana original realizada en cualquier formato (aunque no tenga plasmación material)*
- *Esta propiedad intelectual ser respetada por todos aquellos que con posterioridad se beneficien de esa creación o la utilicen para un desarrollo ulterior.*
- *Básicamente, se despliega en dos direcciones: el llamado derecho moral del autor y el derecho a la explotación económica de su creación.*
 - **Derecho moral:** capacidad de decidir sobre si su obra será divulgada, o si debe ser retirada, o si puede ser modificada.
 - **Derecho a explotación económica:** el autor ostenta unos derechos económicos que derivan de la posible explotación de la obra y su disfrute por terceros



Aspectos jurídicos: derechos de autor

- *El carácter inmaterial de este derecho dificultan a menudo su protección, aunque no por eso dejan de existir.*
- *Por esa razón la protección de los derechos de propiedad intelectual se facilitan por su acreditación mediante un sistema de registro público, que permite a todo autor dejar constancia de la creación realizada.*
- *La Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril) lo establece como instrumento técnico: "La propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación"*
- *Todo tipo de obras que generan derechos de autor: libros, folletos, cuadros, ilustraciones, mapas, obras coreográficas, obras cinematográficas, programas de ordenador, etc.*



Aspectos jurídicos: derechos de autor

- *Para aportar claridad sobre ese concepto, la propia ley aporta, como ya se ha indicado, una enumeración ejemplificativa de producciones posibles, entre las cuales están "Las obras cinematográficas y cualesquiera otras obras audiovisuales" (art. 10.1.d).*
- *la protección abarca no solo a la película en sí, sino también a las llamadas obras derivadas y a las colecciones*
- *Obra derivada: cualquier tipo de transformación que se haga de una obra, como son las posibles traducciones, adaptaciones o revisiones, así como los resúmenes o extractos que se realicen (como el empleo de una sola escena de una película, o incluso de un fotograma).*



Aspectos jurídicos: derechos de autor

- *En el caso de una película, en cuanto producto complejo en cuya elaboración intervienen una multitud de personas ¿de quién o quiénes son los derechos de propiedad intelectual? Habría que decir que de cada uno de ellos en su debida proporción.*
- *Entre esos aspectos siempre está el derecho moral del autor (sobre el guion, sobre la música, sobre la interpretación, sobre el montaje...), que siempre tendrá derecho al correspondiente reconocimiento.*
- *Por otro lado, están los derechos de explotación comercial del producto final (película) o de sus partes (banda sonora, merchandising asociado...), que son derechos transmisibles y de hecho están asociados a la financiación del proyecto.*
- *Por tanto, son las productoras de cine las que lideran la empresa de rodar una película y las que se lucran (o no) de su reproducción en cine, televisión, tanto del producto original como de las obras derivadas.*



Aspectos jurídicos: derechos de autor

- *Los derechos de explotación de la propiedad intelectual que dimana de toda creación artística, incluyendo las películas cinematográficas, y la remuneración económica que comportan no son absolutos, sino que están sometidos a ciertos límites.*
- *Limitación temporal:*

Derecho moral	Derecho de explotación económica
No expira	<p>Criterio general: Vitalicia para el autor/es + 70 años tras su fallecimiento (art. 26 y 27 LPI)</p> <p>Prod. Cinematográficas: 50 años tras su divulgación (si estos derechos recaen sobre las productoras)</p>

- *La LPI identifica algunos supuestos en los que no es preciso contar con autorización previa de los titulares de los derechos de explotación de una obra para su utilización, e incluso pueden no devengarse los derechos económicos correspondientes. Es el caso de las copias privadas, de los procedimientos de interés público y de la atención a la discapacidad*

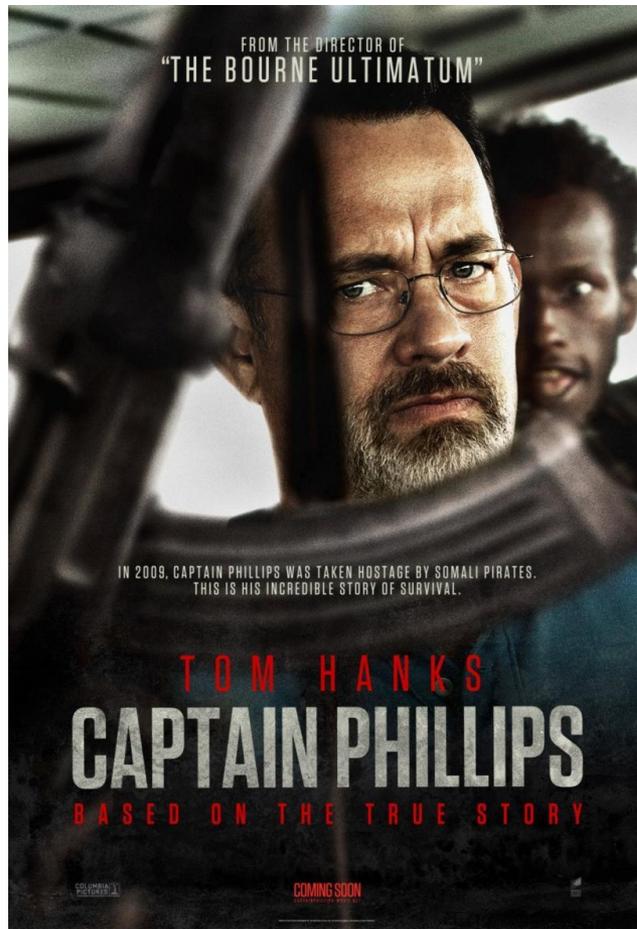


Aspectos jurídicos: derechos de autor

- *La ley autoriza asimismo con carácter general el uso de obras sujetas a propiedad intelectual como instrumentos para las enseñanzas regladas y para la investigación en dos tipos de supuestos:*
 - Por un lado, está la autorización legal para la cita de obras ajenas en obras con fines educativos o de investigación. *-citas-*
 - Por otro lado, se permite la ilustración de la enseñanza reglada con **pequeños fragmentos** de obras ajenas. Es un supuesto paralelo al anterior, pero para acciones educativas directas por parte de un profesor. (Ley 23/2006, de 7 de julio).
- *La principal restricción de este derecho de ilustración de la docencia es pues la limitación del visionado a pequeños fragmentos o escenas de la obra (no incluida en la directiva europea)*
- *Este límite puede superarse parcialmente seleccionando las escenas de interés de una película para una clase, o incluso visionándola por partes, interrumpidas por el análisis, comentario o ejercicios que se hagan con ocasión de la película.*

Ejemplos de usos

Capitan Phillips (2013)



Aspectos de la película a tratar relacionados con la asignatura:

- Bienes públicos: defensa (unión y cooperación internacional), discusión sobre la seguridad privada en los barcos ¿quién debe pagar?, actuación de ONGs
- Bienes de uso común: bancos de pesca.
- Pobreza internacional: Éxodo en Somalia. La emigración y los refugiados. (discusión sobre la relación entre pobreza y actividades ilegales)
- Aguas jurisdiccionales, efectos externos para los Somalíes (contaminación de aguas –uno de los secuestradores dice que lo que hace es cobrar tasas o impuestos-).
- Otros aspectos colindantes (remitir a las clases de la especialidad): teoría de juegos –toma de decisiones de secuestradores y rescatadores, políticas de gasto público –defensa, justicia, lucha contra la pobreza, costes presupuestarios (durante 2009 los marinos de la Armada española en aguas somalíes no cobraron por recortes en presupuestos ya aprobados, imposición óptima, regulación, imposición internacional).
- Se puede organizar también una mesa redonda con personal de la Armada, asociaciones de pesca, expertos en derecho internacional, etc.

Ejemplos de usos

Outbreak (1995) & Contagion (2011)



Aspectos de la película a tratar relacionados con la asignatura:

- Películas basadas en hechos reales (contagio similar al originado por el virus del ébola) -Ian Lipkin (director de Columbia University's Mailman School of Public Health) sirvió como asesor para la película Contagio, basándose en su experiencia sobre el virus Nipah malayo que pasó de los cerdos a los campesinos a finales de 1990-

- A su vez, la película Outbreak (estallido) se apoyó en Preston (1994), que era una versión novelada de su artículo de 1992 en el New Yorker "Crisis in the Hot Zone".

- Sobre la película "Contagion" se han realizado prácticas, aprovechando la simultaneidad con los casos de ébola en España, por lo que la realidad del tema era obvia.

Video motivacional y de aprendizaje



- Hemos elaborado un video (Proyecto nº 77/2014, Proyectos de Innovación y Mejora de la Calidad Docente de la UCM) con finalidad docente.
- Título: *Aguas Internacionales y Piratas*.
Link: <https://vimeo.com/120530141>
- Conceptos de interés: bienes de propiedad común, bienes públicos globales, seguridad en aguas internacionales, teoría de juegos y pobreza.
- Puede usarse como complemento o alternativa a la película *Capitán Phillips*



Video motivacional y de aprendizaje

- *En el proceso, hemos podido extraer conclusiones, de cara al uso de este tipo de material con fines docentes:*
 - Tiene características diferenciadas respecto a los métodos tradicionales (libros, por ejemplo)
 - Hemos aprendido a diseñar un story-board, a llevarlo a cabo, y lo crucial de la necesidad de adaptar las imágenes a la locución.
 - Es imprescindible una alta coordinación entre los miembros del equipo.
 - Los costes de corrección del material en las últimas etapas del proceso son muy altos.
 - No deben ser extremadamente largos (de 3/5' a 10/15') -nos hemos excedido!, el nuestro dura 26' pero con 5 secciones diferenciadas-.
 - El video se ha realizado con material elaborado por los autores, con noticias relacionadas con el tema, con parte de artículos y libros publicados, vídeos de la Armada española de acceso libre en youtube. Por último, del encaje, locución y producción final lo ha realizado una empresa especializada.



Video motivacional y de aprendizaje

- *Para el futuro ...*

Estamos desarrollando la continuación del proyecto elaborando el material para la explotación de las 5 partes del video a través de una APP que permita la interactividad de los alumnos y la posibilidad de autoevaluación.



Universidad
Complutense
Madrid

Una aplicación práctica del uso de medios audiovisuales
en la enseñanza de la economía pública

A. Jesús Sánchez-Fuentes, Toledo (España), 26/01/2017



Muchas gracias por tu atención!

